



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00489-2025-PRODUCE/DOPIF

21/05/2025

**VISTOS:** El Registro Nº 00041511-2025 del 19 de mayo de 2025, la empresa **TRICAL PERU S.A.C.**, (en adelante, el administrado), con RUC Nº 20601596301 y con domicilio legal en Calle 30 Mz H-3, Lote 22, Dpto. 201, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista, Callao, Callao, solicitó la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus precursores y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas; y el Informe Nº 00000277-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, con el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecen las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2022-PRODUCE, incluye nuevas sustancias químicas en la Lista 1A del Anexo de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, las cuales son sujetas a control y fiscalización desde su producción o ingreso al país hasta su destino final;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y en el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF) de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, el Procedimiento Nº 70 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE (en adelante, TUPA de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: H2FR5DCT

Produce), establece los requisitos para la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29239, establece que *“Las Autorizaciones de Uso y el Registro de Usuarios tienen una vigencia de dos (2) años, luego de la cual los usuarios deben renovar su Autorización de Uso. (...)”*<sup>1</sup>. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29239, establece que *“El usuario, 30 días antes del vencimiento de la Autorización de Uso, debe solicitar su renovación, para lo cual debe presentar una solicitud (...)”*.

Que, resulta pertinente señalar que, el plazo de vigencia de la Autorización es de dos (02) años, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29239; y que la misma puede ser renovada en un plazo de treinta (30) días antes del vencimiento, conforme al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29239;

Que, la vigencia de la Autorización de Uso N° 036-2023-RUSQ-PRODUCE otorgado mediante la Resolución Directoral N° 00498-2023-PRODUCE/DOPIF, es hasta el 17 de junio de 2025 y su solicitud de renovación fue presentada el 19 de mayo de 2025, en aplicación del artículo 15 del Reglamento de la Ley, se desprende que fue presentada durante la vigencia de la referida Autorización de Uso y en cumplimiento del marco normativo, dicha autorización fue concedida para realizar la actividad de Ingreso y Salida del País de la sustancia química de la Lista 3 denominada **Cloropicrina: Tricloronitrometano**, contenida en los productos comerciales denominados *Triform 35* y *Triform 60.*, en el marco de la Ley N° 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud de renovación presentada por el administrado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de PRODUCE, conforme lo establece el Informe N° 00000277-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, motivo por el cual corresponde otorgar la **Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas**;

De conformidad con la Ley N° 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, Decreto Supremo N° 013-2022-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Otorgar a la empresa **TRICAL PERU S.A.C.**, la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas, conforme se detalla en la referida Autorización de Uso, anexa a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La Renovación de la **Autorización de Uso N° 036-2023-RUSQ-PRODUCE**, tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, cuyo vencimiento es el 17 de junio de 2027.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **TRICAL PERU S.A.C.**

---

<sup>1</sup> Cabe precisar que, el 25 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando en su artículo 42 que la vigencia de los títulos habilitantes es indeterminada. Sin embargo, la referida norma establece como excepción la existencia de una ley o decreto legislativo que establezca un plazo determinado, por lo cual, en el presente caso la Ley N° 29239 establece un plazo determinado.

**Artículo 4°.-** Actualizar el Registro de Usuarios de Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239 (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/21 14:44:18-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados  
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: H2FR5DCT

**PERÚ**Ministerio  
de la ProducciónDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y  
FISCALIZADOS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley Nº 29239****AUTORIZACION DE USO Nº 036-2023-RUSQ-PRODUCE**

La Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, en atención al Registro Nº 00041511-2025, ha emitido la Resolución Directoral Nº 00489-2025-PRODUCE/DOPIF, sustentada en el Informe Nº 00000277-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, la cual otorga la Renovación de la **Autorización de Uso** a la empresa **TRICAL PERU S.A.C.**, inscrita en el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley Nº 29239, en los siguientes términos:

Razón Social	<b>TRICAL PERU S.A.C.</b>	RUC	<b>20601596301</b>	
Representantes Legales	<b>Jason John Parker Pierce</b>	CE	<b>001651800</b>	
	<b>Juan Carlos Campos Barrios</b>	DNI	<b>06874899</b>	
Correo electrónico	<b>jcampos@trical.pe</b>	Teléfono	<b>(01) 7842137 / 997248782</b>	
Establecimiento 1 (Domicilio legal)	<b>Calle 30 Mz H-3, Lote 22, Dpto. 201, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista, Callao, Callao</b>			
Establecimiento 2	<b>Carretera Panamericana Sur km. 298, Fundo Macacona, Subtanjalla, Ica, Ica (Almacenamiento de empresa Almacenes y Servicios Logísticos del Sur S.A.C.)</b>	Actividad autorizada	<b>Ingreso al país y salida del país</b>	
		Sustancia química	<b>Lista 3: Cloropicrina: Tricloronitrometano</b>	
Fecha de autorización de uso primigenia		Fecha de vencimiento de la presente renovación		
17 de junio de 2019		17 de junio de 2027		
<b>Especificación de la sustancia química</b>				
Nombre químico	Nombre comercial	Lista	Nº CAS	Conc. (%)
Cloropicrina: Tricloronitrometano	Triform 35	3A04	76-06-2	34.2
Cloropicrina: Tricloronitrometano	Triform 60	3A04	76-06-2	59.4

Lima, 21 de Mayo de 2025

**Regístrese y comuníquese**Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/21 16:59:14-0500**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

